



Resolución Directoral

Nº 256 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 122-2021-MVD/A y N° 094-2021-MDR/A, y la Solicitud s/n de 18 de mayo de 2021, por los que los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata, y de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima solicitan, la suscripción de un Convenio relacionado al PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE HUANCANE, VILQUE CHICO Y ROSASPATA DE LA PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2482173;

El Memorando N° 0740-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad Distrital de Vilquechico, Municipalidad Distrital de Rosaspata y la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima; la que estará condicionada a la disponibilidad presupuestal; y,

El Informe N° 256-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, señala que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2021, no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender proyectos que no se encuentren dentro del PIM 2021-2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata y la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)". En ese sentido, al suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las





Resolución Directoral

N° 256-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

partes, el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, en ese contexto, mediante Oficios N° 122-2021-MVD/A, N° 094-2021-MDR/A y Solicitud s/n de 18 de mayo de 2021, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata y de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima, solicitaron la suscripción de un Convenio relacionado al PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE HUANCANE, VILQUE CHICO Y ROSASPATA DE LA PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2482173; por tanto, estando a las propuestas mencionadas, corresponderá ceñirse a lo establecido en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, sobre el particular, si bien mediante Informe N° 256-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, menciona que no existe disponibilidad presupuestal para atender proyectos que no se encuentren dentro del PMI 2021-2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Memorando N° 0740-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio con las Municipalidades Distritales de Vilquechico y Rosaspata, y la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima, mencionando que éste no implica ni supone la transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Que, en ese sentido, estando a las opiniones de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, en calidad de órganos de línea vinculados, es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permitirá el financiamiento de la evaluación e implementación de la consistencia del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE HUANCANE, VILQUE CHICO Y ROSASPATA DE LA PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2482173; correspondiendo acceder al pedido realizado por los mencionados Alcaldes; y,

Que, finalmente estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las **Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata** y la **Municipalidad del Centro Poblado de**





Resolución Directoral

Nº 256 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

Huancho Lima, el que tendrá como **objeto** el emprender tareas conjuntas y coordinadas de apoyo y colaboración interinstitucional aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para el financiamiento, evaluación e implementación de la consistencia del Expediente Técnico del PIP denominado PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE HUANCANE, VILQUE CHICO Y ROSASPATA DE LA PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2482173.



ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el cumplimiento de los compromisos adoptados en la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional mencionado en el artículo primero, se encontrarán sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Huancho Lima, así como al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 480-2021

